



## JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON NUTRITION AND FOODS FOR SPECIAL DIETARY USES

### Forty-fourth Session

### Dresden, Germany

(Comments by El Salvador)

### AGENDA ITEM 4.2 NRVS-R FOR PERSONS AGED 6 – 36 MONTHS

**Antecedentes:** La Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para La Calidad, faculta al Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica-OSARTEC, a actuar como el Punto de Contacto del Codex Alimentarius en El Salvador a partir del mes de septiembre del año 2011.

**Proyecto VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad:**

- **Proyecto de Principios Generales para el Establecimiento de Valores de Referencia de Nutrientes (VRN-N) para personas de entre 6 Y 36 meses de edad. CX/NFSDU 24/44/4, Parte A**
- **VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad CX/NFSDU 24/44/4, Parte B**

**Comentarios Generales:**

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex Alimentarius y agradece el seguimiento del CCNFSDU al tema en cuestión.

El Comité Espejo Nacional sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales ha analizado el proyecto de los Principios generales para el establecimiento de VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad, preparado por el grupo de trabajo por medios electrónicos dirigido por Irlanda y codirigido por los EE. UU. y Costa Rica.

Al respecto, El Salvador está de acuerdo con las siguientes secciones de los principios, para que puedan incorporarse en la sección correspondiente de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985), de acuerdo con el trámite correspondiente del proceso de elaboración de Normas establecido por la Comisión del Codex Alimentarius.

1. **Preámbulo**
2. **Definiciones utilizadas en los presentes principios**
  - Valores de referencia de ingesta diaria (VRID).
  - Nivel individual de nutrientes 98 (INL98)
  - Ingesta adecuada (IA)
  - Ingesta máxima (IM)
  - Organismo Científico Competente Reconocido (OCCR)
3. **Principios generales para el establecimiento de VRN-N**
  1. Selección de las fuentes de datos adecuadas para establecer VRN-N
  2. Base adecuada para el establecimiento de VRN-N
  3. Consideración de los niveles máximos de ingesta

El Salvador considera que la opción más adecuada para garantizar la seguridad nutricional en la población de 6 a 36 meses de edad es la selección del valor medio de los VRN-R, tal como lo establece la **opción 3 recomendada por el grupo de trabajo**.

Basándose en los siguientes puntos:

- La elección de un valor medio garantiza que se consideren las necesidades tanto de lactantes mayores como de niños pequeños, evitando la sobrecarga de nutrientes en aquellos con menores requerimientos y minimizando el riesgo de deficiencias.
- Diversidad de Requerimientos Nutricionales en el Grupo Etario: El grupo de edad entre 6 y 36 meses cubre una etapa de desarrollo crucial donde los requerimientos nutricionales pueden variar considerablemente entre lactantes mayores y niños pequeños. Al seleccionar el VRN-R más alto, se corre el riesgo de sobrealimentar con ciertos nutrientes a los lactantes más jóvenes, quienes podrían no requerir cantidades tan elevadas. La opción de un valor medio permite un balance adecuado que responde mejor a las necesidades nutricionales del conjunto de esta población.

Así también El Salvador:

i. Apoya que se utilice el **enfoque 1** cuando se aplique el proyecto de proceso por trámites para que se utilicen los datos más recientes de los OCCR de la FAO/OMS, y otros organismos científicos reconocidos como

NASEM (2019), NCM (2024), NIHN de Japón (2015) y EFSA (2014-2017). Estos datos, que incluyen investigaciones robustas y actualizadas, proporcionan una referencia sólida para la toma de decisiones en políticas nutricionales.

ii. Apoya considerar los VRN-N para todos los nutrientes establecidos mediante la aplicación del proceso por trámites utilizando el enfoque 1 presentado en el **cuadro resumen 1, apéndice I**, y recomendarse como los VRN-N establecidos para

a. lactantes de más edad, y

b. niños pequeños.

iii. Apoya la recomendación de los VRN-N para todos los nutrientes establecidos mediante la aplicación del proceso por **trámites utilizando el enfoque 1 y la opción 3 (cuadros resumen 2<sup>a</sup> y 2<sup>b</sup>, apéndice I)** para la franja de edad combinada de entre 6 y 36 meses.

iv. Apoya lo propuesto por el Gte sobre convenir, como parte del proceso de finalización de los VRN-N que se establecerán para personas de entre 6 y 12 meses, 12 y 36 meses y 6 y 36 meses de edad, los valores deben redondearse (como se llevó a cabo al establecer VRN-N para la población general). (*Esto es importante para evitar dar la impresión de que los VRN-N son muy precisos.*)

#### **Comentarios Específicos:**

Ácido Pantoténico:

A la luz de lo que expresa el GTe en cuanto a las anomalías en los resultados sobre los VRID propuestos para el Ácido pantoténico (mg) se invita a que el -CCNFSDU apruebe una ronda de consulta para revisar la propuesta, considerando la referencia regional del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá -INCAP- que indican Valores de 1.8 mg para personas de 0 a 6 meses y 2 mg para niños pequeños.

Vitamina D y Magnesio

Para los datos VRN-N de Vitamina D y Magnesio se apoya los VRN-N presentados por el documento CX/NFSDU 24/44/44 parte B.

Cobre:

Para los datos VRN-N de Cobre no se apoya los VRN-N presentados por el documento CX/NFSDU 24/44/44 PARTE B. Debido a que solo el DIRV de la EFSA se considera para los lactantes mayores, mientras que solo el IOM y el NIHN de Japón se consideraron para los niños pequeños, el proceso escalonado conduce a un NRV-R más bajo para los niños pequeños en comparación con los lactantes mayores, lo que no parece ser la intención de los DIRV. Esto debe revisarse antes de llegar a un acuerdo final.